



Procedimiento de Selección Ordinario N° 006-2016-OSITRAN

**SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
ADICIONAL: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA
VIA DE EVITAMIENTO DE PIURA – CARRETERA PANAMERICANA
NORTE, TRAMO KM 988+000 – KM 993+700 DE LA CONCESION
VIAL AUTOPISTA DEL SOL**

BASES

Junio de 2016

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**1. OBJETO**

Contratar a una persona jurídica (en adelante el Supervisor) para que se encargue, en representación de OSITRAN, de la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ADICIONAL: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE PIURA – CARRETERA PANAMERICANA NORTE, TRAMO KM 988+000 – KM 993+700 DE LA CONCESION VIAL AUTOPISTA DEL SOL.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las obras a ejecutar, objeto de la Supervisión de Obras, se encuentra establecidas en el Acta de Acuerdo N° 2 y corresponden a una Obra Adicional, según el Contrato de Concesión. Esta Obra Adicional se encuentra en el límite de los Tramos Chiclayo – Piura y Piura – Sullana y particularmente corresponde a la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Piura.

En cuanto a la ubicación geográfica de la Concesión, el proyecto vial se desarrolla en los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura. Por el Norte, llega hasta la ciudad de Sullana; por el Sur, hasta la ciudad de Trujillo; por el Oeste, hasta el Océano Pacífico y por el Este, hasta los límites departamentales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de veinticinco (25) meses, según cronograma referencial que se detalla en el numeral 4 de los Términos de Referencia, el cual está ajustado a lo establecido en el Acta de Acuerdo N° 2; sin embargo, el plazo de las actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de Iniciar sus servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

- 03 meses, para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras.
- 22 meses, para la supervisión de la ejecución de la Obra Adicional.
- 03 meses, para el apoyo en el proceso de Aceptación de Obras y la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras.

Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras y supervisión de la ejecución de la Obra Adicional inician simultáneamente.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para el financiamiento de los servicios de Supervisión de Obras a ser contratados, provendrán del **CONCEDENTE**, según lo previsto en el numeral 5.2 del Acta de Acuerdo N° 2, cuyo monto máximo asciende a la suma de S/. 7'675,105.12 (Siete millones seiscientos setenta y cinco mil ciento cinco y 12/100 Soles)